



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 5 Ciudad de México, miércoles 7 de abril de 2021](#)

Secretaría de Economía. Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 3/2020 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, adoptada el 17 de septiembre de 2020.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 12.

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 3/2020 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, adoptada el 17 de septiembre de 2020.

Se da el **reconocimiento de la Certificación de Origen Digital**, conforme a lo establecido en los Artículos 5-02 y 17-01 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay.

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay (Tratado), de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 5-02 (1) y 17-01 (3) y (4) del Tratado acordaron implementar la certificación de origen digital; y Que el Artículo 5-02 (Declaración y certificación de origen), establece que el formato del Certificado de Origen podrá ser modificado previo acuerdo entre las Partes.

Decide Adoptar la recomendación del Comité de Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros de conformidad con lo establecido en el Artículo 4-18 (1) (d) (iii), del Tratado, en relación con el formato del certificado de origen a que refiere el Artículo 5-02 (1) del mismo.

El presente Acuerdo entrará en vigor el 10 de abril de 2021.

Manual de Organización General de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 59.

El Manual tiene por **objetivo** prioritario; Lograr la inclusión de jóvenes a través de la capacitación en el trabajo; Impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral; Recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores; Dignificar el trabajo y estimular la productividad mediante la vigilancia al



cumplimiento de la normativa laboral.; Lograr la inserción en un empleo formal de las personas desempleadas, trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso a un empleo formal.

El presente Manual de Organización General de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 28/2019, así como el Voto Particular formulado por el señor Ministro Javier Laynez Potisek.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 146.

Es procedente y fundada la presente **Acción de Inconstitucionalidad 28/2019**.

Se **declara la invalidez** de los artículos 14 y 28, párrafo tercero, de la Ley número 170 de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en términos del considerando quinto de esta decisión.

Se **declara la invalidez, en vía de consecuencia**, del artículo 28, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, de la Ley número 170 de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, de conformidad con lo dispuesto en el considerando sexto de esta determinación.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 28/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Tribunal Pleno en su sesión del treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

Voto particular que formula el ministro Javier Laynez Potisek en la Acción de Inconstitucionalidad 28/2019.

Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 168.

El presente Acuerdo General establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de juez de distrito, mediante concursos internos de oposición, a que se refiere el artículo 112, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



El acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2017.

Este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 24 de marzo de 2021.

Consejo de la Judicatura Federal. Convocatoria al vigésimo noveno y trigésimo concursos internos de oposición para la designación de juezas y jueces de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 178.

Se emite la **Convocatoria** al vigésimo noveno y trigésimo concursos internos de oposición para la designación de juezas y jueces de Distrito.

El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante Concursos Internos de Oposición”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de abril de dos mil veintiuno.

Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web de la Escuela Judicial.

La Convocatoria al vigésimo noveno y trigésimo concursos internos de oposición para la designación de juezas y jueces de Distrito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 24 de marzo de 2021.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 185.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

\$20.1612 M.N. (veinte pesos con un mil seiscientos doce diezmilésimos moneda nacional)
por un dólar de los EE.UU.A.